



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4920 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 179/2025

Hasenkamp, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El decreto 44/2025 con fecha 14 de marzo de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo otorga becas mensuales a dos alumnos de la Escuela Adventista N° 138 "Manuel Belgrano" que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que la directora de la Escuela, Prof. Linari Rocio presentó una nota informando un incremento en las cuotas mensuales a partir del mes de mayo;

Que desde hace años, el Municipio viene acompañando a esta Institución con respecto al otorgamiento de becas;

Que es necesario, debido al conocimiento de la labor incansable de esta institución, en pos de la educación de nuestros jóvenes, otorgar este aumento solicitado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Otórguese a la Escuela Adventista N° 138 "Manuel Belgrano", el aumento correspondiente de las becas, destinadas a alumnos que están en situación de vulnerabilidad social.-

Art.2º) Las becas serán abonadas del 1 al 10 de cada mes.-

Art.3º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. De Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal